



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000279 DEL 11 DE MAYO DE 2020

(11 DE MAYO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020”

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 000065 del 20 de febrero de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000159 del 15 de abril de 2020, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “Realizar exámenes médicos ocupacionales, evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro, psicosenométricos, programas de vigilancia epidemiológica, evaluación médica pos incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio y prestación de servicios profesionales médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo.”

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, los estudios previos, anexos, e informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que entre el 16 y el 20 de abril de 2020, presentaron manifestación de interés en participar en el proceso de selección 17 empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.8 del anexo complementario a los pliegos definitivos de condiciones, por lo que la entidad en aplicación a lo allí establecido, realizó sorteo de consolidación de oferentes, lo cual consta en el acta publicada el día 21 de abril de 2020, en la plataforma SECOP II.

Que el día 24 de abril de 2020 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia del mismo y de la apertura de ofertas en el SECOP II, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ART - HERSQ S.A.S.	HERSQ S.A.S	Oferta en evaluación	24/04/2020 9:59 AM	5.745.000 COP
EXÁMENES Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES -ART	Qualitas Salud Ltda	Oferta en evaluación	24/04/2020 8:58 AM	6.325.383 COP
ART 2020 SALUD VITAL	salud vital y riesgos profesionales ips sas	Oferta en evaluación	23/04/2020 7:52 PM	4.634.000 COP

Que entre el 24 y el 29 de abril del año en curso se llevó a cabo la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 000144 del 03 de abril de 2020, quienes mediante memorandos No. 20206100024003 y 20206200024163 del 28 y 29 de abril de 2020 respectivamente, reportaron los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que el día 30 de abril de 2020, fueron publicados en el SECOP II los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y la evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 000279 DEL 11 DE MAYO DE 2020

(11 DE MAYO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020”

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS NIT. 900.077.184-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	700	1
2.	QUALITAS SALUD LIMITADA NIT. 800.132.210-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	684	2
3.	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS NIT. 900.264.088-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	603	3

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación a los proponentes, presentaron observaciones al mismo, QUALITAS SALUD LIMITADA y SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, observaciones que fueron atendidas por el Comité Evaluador Técnico mediante documento publicado el día 11 de mayo de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas al informe de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas del Proceso de Selección SG 0003 SAMC 2020 y con fundamento en la Sentencia Radicado No. 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado MP Luis Fernando Álvarez Jaramillo, la cual señala:

Teniendo en cuenta que los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos, “en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite”, la Sala considera que con respecto a los informes de evaluación, las leyes han establecido un procedimiento de traslado especial, que se agota de acuerdo con los momentos señalados en esas mismas normas, de manera que es claro que si de las observaciones formuladas por los oferentes, la entidad que adelanta el proceso de escogencia del contratista debe eliminar un proponente o variar el orden de escogencia, la respuesta a las observaciones y la decisión final sobre ellas se deben tomar en el acto de adjudicación, no solo cuando se trata de audiencia pública como en los casos de licitación pública, sino por principio de igualdad, en todos los demás casos, sin que sea dable acudir a nuevos traslados. La administración no puede realizar un segundo traslado de un nuevo informe de evaluación, por cuanto en términos perentorios la ley dispone un procedimiento administrativo especial que se resuelve definitivamente al momento de la adjudicación (...).”

El área técnica, procedió a realizar la revisión integral de las propuestas presentadas, emitiendo el informe de verificación y evaluación técnica definitivo, publicado el día 11 de mayo de 2020 a través de la plataforma SECOP II, con el siguiente consolidado definitivo:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
---	------------	--	---	---	-----------	---------------	-----------------------



RESOLUCIÓN NÚMERO 000279 DEL 11 DE MAYO DE 2020

(11 DE MAYO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020”

1.	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS NIT. 900.077.184-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	900	1
2.	QUALITAS SALUD LIMITADA NIT. 800.132.210-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	784	2
3.	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS NIT. 900.264.088-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	603	3

(*) Los detalles de la verificación de la evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en el informe técnico definitivo aportado por el área competente.

Que el Comité Evaluador del presente proceso, mediante informe de fecha 11 de mayo de 2020, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG 0003 SAMC 2020, a la empresa SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, identificada con NIT No. 900.077.184-2, cuyo objeto consiste en “Realizar exámenes médicos ocupacionales, evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro, psicosenométricos, programas de vigilancia epidemiológica, evaluación médica pos incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio y prestación de servicios profesionales médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo” hasta por la suma de por el presupuesto oficial estimado, esto es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$49.919.796)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, en razón a que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del proceso y adjudica el mismo a la empresa SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos y haber presentado la oferta más favorable para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “Realizar exámenes médicos ocupacionales, evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro, psicosenométricos, programas de vigilancia epidemiológica, evaluación médica pos incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio y prestación de servicios profesionales médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo” a la empresa SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S., identificada con NIT No. 900.077.184-2, por el presupuesto oficial estimado, esto es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$49.919.796), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio electrónico el contenido del presente acto administrativo al proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S identificado con NIT No. 900.077.184-2, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



RESOLUCIÓN NÚMERO 000279 DEL 11 DE MAYO DE 2020

(11 DE MAYO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0003 SAMC 2020”

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Oscar M /.
Revisó: Driana S/.